

SÍNTESIS CIUDADANA

EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.0776/2022

Sujeto Obligado:

Alcaldía Benito Juárez

Palabras clave: Actas, Listas de asistencia, Convocatorias, Concejo, Concejal, Calendario de sesiones, Reuniones vecinales, Pasivo circulante.

Recurso de revisión en materia de acceso a la información pública



¿CUÁL FUE SU SOLICITUD?

1. Solicito copia digitalizada de las actas (con anexos), listas de asistencia y convocatorias de la totalidad de comisiones y del pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.
2. Solicito copia digitalizada de todos oficios turnados por los concejales a la Secretaría Técnica de ese Órgano con motivo de solicitudes (tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios) Del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.
3. Solicito copia digitalizada de todos los oficios turnados por la Secretaría Técnica a la oficina del Alcalde o a cualquier unidad administrativa o instancia gubernamental con motivo de todas solicitudes realizadas por las y los concejales en el período comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.
3. Solicito conocer el calendario de sesiones del pleno y de la totalidad de las comisiones del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez para el año 2022.
4. Solicito conocer el número total de sesiones de pleno realizadas del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022 señalando al mes al que corresponden, el tipo de la sesión de la que se trató (ordinaria, extraordinaria o solemne).
5. Solicito conocer el número total de reuniones vecinales o recorridos barriales llevadas a cabo por cada uno de las y los concejales.

COMISIONADA CIUDADANA:

¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ?

Respuesta incompleta

¿QUÉ RESOLVIMOS?

Modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES:

Se observa que el sujeto obligado deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes para tal efecto, de las cuales no podrán faltar la Secretaría Técnica del Concejo, a fin, de emitir una nueva respuesta fundada y motivada de manera razonable que le permita pronunciarse y entregar información respecto a la información faltante de los requerimientos 1, 2, 3, 7 y 8.

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ





GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto Nacional INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Sujeto Obligado	Alcaldía Benito Juárez



**RECURSO DE REVISIÓN EN
MATERIA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.0776/2022

SUJETO OBLIGADO: ALCALDÍA
BENITO JUÁREZ

COMISIONADA PONENTE:

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ
RODRÍGUEZ¹

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintidós²

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0776/2022**, interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, se formula resolución en el sentido de **MODIFICAR** la respuesta emitida y, con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Solicitud. El trece de febrero, se recibió de la parte recurrente solicitud de acceso a la información, y, se dio por recibido al siguiente día, a través, de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **092073822000193**, y consistió en:

[...]

1. Solicito copia digitalizada de las actas (con anexos), listas de asistencia y convocatorias de la totalidad de comisiones y del pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

¹ Con la colaboración de José Luis Muñoz Andrade

² En adelante se entenderá que todas las fechas serán de 2022, salvo precisión en contrario.

2. Solicito copia digitalizada de todos oficios turnados por los concejales a la Secretaría Técnica de ese Órgano con motivo de solicitudes (tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios) Del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

3. Solicito copia digitalizada de todos los oficios turnados por la Secretaría Técnica a la oficina del Alcalde o a cualquier unidad administrativa o instancia gubernamental con motivo de todas solicitudes realizadas por las y los concejales en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

3. Solicito conocer el calendario de sesiones del pleno y de la totalidad de las comisiones del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez para el año 2022.

4. Solicito conocer el número total de sesiones de pleno realizadas del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022 señalando al mes al que corresponden, el tipo de la sesión de la que se trató (ordinaria, extraordinaria o solemne).

5. Solicito conocer el número total de reuniones vecinales o recorridos barriales llevadas a cabo por cada uno de las y los concejales.

6. Solicito copia digitalizada del oficio u oficios remitidos a Secretaría Técnica por la Dirección General de Administración o la Dirección General de Planeación, Desarrollo, y Participación o cualquier otra unidad administrativa encargada de la administración de los recursos financieros por el cual se informa y se turna la información correspondiente al informe trimestral de gasto del último trimestre del año 2021 y del pasivo circulante vigente al mes de enero de 2022.

7. Solicito copia digitalizada de todas las opiniones realizadas por las y los concejales en términos de sus atribuciones y facultades otorgadas por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez.

8. Solicito el link o vínculo de internet al portal de la alcaldía de cada una de las videograbaciones de la totalidad de las sesiones de comisión y de pleno del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

[...] [sic]

Adicionalmente, en la solicitud señaló como modalidad electrónico a través del Sistema de solicitudes de la PNT y como medio para recibir notificaciones durante el procedimiento el Sistema de solicitudes de la PNT.

2. Respuesta. El catorce de febrero, el sujeto obligado, dio respuesta a la solicitud de información hecha por la parte recurrente, mediante los siguientes documentos:

2.1. Oficio número ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/UDT/519/2022, de fecha catorce de febrero, suscrito por el JUD de la Unidad de Transparencia y dirigido al Solicitante, donde se señala lo siguiente:

[...]

La Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana envía el oficio No. DGPDEPC/023/2022 y la Dirección General de Administración y Finanzas envía el oficio No. ABJ/DGAYF/062/2022. Mismos que se adjuntan para un mejor proveer.

Dicha información se expide, atendiendo lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia ...

[...] [sic]

2.2 Oficio número ABJ/CBJ.ST/017/2022, de fecha 09 de febrero de 2022, suscrito por el Secretario Técnico del Concejo y dirigido al Titular de Transparencia de la Alcaldía:

[...]

RESPUESTAS

1. Solicito copia digitalizada de las actas (con anexos), listas de asistencia y convocatorias de la totalidad de comisiones y del pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de competencia de la Secretaría Técnica me permito informar a usted que las actas (con anexos), listas de asistencia y convocatorias de la totalidad de comisiones y del pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, es información pública y se encuentra disponible en la página web de la Alcaldía Benito Juárez en la siguiente ruta:

Entrar a la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/> dar click en la pestaña **Concejo 2021-2024**, en la parte inferior dar click en **Sesiones del Concejo 2021-2024**, ahí encontrará las actas con anexos, las listas de asistencia y convocatorias de las comisiones del Concejo y del pleno de las sesiones del Concejo.

2. Solicito copia digitalizada de todos oficios turnados por los concejales a la Secretaría Técnica de ese órgano con motivo de solicitudes (tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios) Del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Se remite copia digitalizada de todos oficios turnados por los concejales a la Secretaría Técnica con motivo de solicitudes (tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios) Del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

3. Solicito copia digitalizada de todos los oficios turnados por la Secretaría Técnica a la oficina del Alcalde o a cualquier unidad administrativa o instancia gubernamental con motivo de todas solicitudes realizadas por las y los concejales en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Se remite copia digitalizada de todos los oficios turnados por la Secretaría Técnica a la oficina del Alcalde o a cualquier unidad administrativa o instancia gubernamental con motivo de todas solicitudes realizadas por las y los concejales en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

3. Solicito conocer el calendario de sesiones del pleno y de la totalidad de las comisiones del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez para el año 2022.

A la fecha del 31 de enero de 2022, no existe calendario de sesiones del pleno del Concejo para el año 2022.

En el caso de las comisiones, cada una de ellas tiene la libertad de aprobar un calendario de sesiones. Si alguna comisión tiene aprobado un calendario de sesiones, éste calendario es información pública, y se encuentra disponible en la página web de la Alcaldía Benito Juárez en la siguiente ruta:

Entrar a la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/> dar click en la pestaña **Concejo 2021-2024**, en la parte inferior dar click en **Sesiones del Concejo 2018-2021**, ahí encontrará las comisiones del concejo y, si es el caso, el calendario de sesiones de las comisiones que aprobaron un calendario de sesiones para el año 2022.

4. Solicito conocer el número total de sesiones de pleno realizadas del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022 señalando al mes al que corresponden, el tipo de la sesión de la que se trató (ordinaria, extraordinaria o solemne).

Sesión	Fecha	Número
1ª sesión Solemne 2021	Octubre 2021	1
1ª sesión Ordinaria 2021	Octubre 2021	1
1ª sesión Extraordinaria 2021	Noviembre 2021	1
1ª sesión Ordinaria 2022	Enero 2022	1
Total de sesiones		4

5. Solicito conocer el número total de reuniones vecinales o recorridos barriales llevadas a cabo por cada uno de las y los concejales

CONCEJALA/CONCEJAL	Reuniones vecinales o recorridos barriales
ROMÁN CASTRO ESQUIVEL	64
XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN	0
CRIS NORMAN MARTÍNEZ ARCHUNDÍA	16
KARINA MAGAÑA GUILLÉN	0
MARÍA ALEJANDRA REYES SHIELDS	80
ODET MARIANA RIVERA PINEDA	19
PATRICIA ALFARO MORENO	0
ENRIQUE LÓPEZ-TAMAYO HUELGAS	0
ALEJANDRA VIVANCO MENDOZA	3
ANTONIO DIONISIO ALCÁNTARA	0
TOTAL	182

7. Solicito copia digitalizada de todas las opiniones realizadas por las y los concejales en términos de sus atribuciones y facultades otorgadas por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez.

Las opiniones realizadas por las y los concejales en términos de sus atribuciones y facultades otorgadas por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez, es información pública y se encuentra disponible en la página web de la Alcaldía Benito Juárez en la siguiente ruta:

Entrar a la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/> dar click en la pestaña **Concejo 2021-2024**, en la parte inferior dar click en **Documentos del Concejo 2018-2021**, ahí encontrará las opiniones realizadas por las y los concejales.

8. Solicito el link o vínculo de internet al portal de la alcaldía de cada una de las videograbaciones de la totalidad de las sesiones de comisión y de pleno del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022." (sic).

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/concejo/>

Con ello se cumple con lo establecido en los artículos 192, 194, 199, 207, 208, 209, y 212 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

[...]sic]

2.3 Oficio número **DGPDPCD/023/2022**, de fecha 08 de febrero de 2022, suscrito por el Director General de Planeación, Desarrollo y Participación Ciudadana y dirigido al Titular de la Unidad de Transparencia:

[...]

6. Solicito copia digitalizada del oficio u oficios remitidos a Secretaría Técnica por la Dirección General de Administración o la Dirección General de Planeación, Desarrollo, Participación o cualquier otra unidad administrativa encargada de la administración de los recursos financieros por la cual se informa y se turna la información correspondiente al informe trimestral de gasto del último trimestre del año 2021 y del pasivo circulante al mes de enero de 2022,"

Al respecto, le informo que considerando la naturaleza de la información solicitada y la competencia en razón de las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de este Órgano Político, se requiere se redireccione la petición antes menciona ya que esta Dirección General a mi cargo, se declara incompetente para conocer del tema.

[...] [sic]

2.4 Oficio número **ABJ/DGAYF/062/2022**, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por el Director General de Administración y Finanzas y dirigido al Jefe de Unidad Departamental de Transparencia, Información Pública y Datos Personales:

[...]

"6.- Solicito copia digitalizada del oficio u oficios remitidos a la Secretaría Técnica por la Dirección General de Administración o la Dirección General de Planeación, Desarrollo y Participación o cualquier otra unidad administrativa encargada de la administración de los recursos financieros por el cual se informa y se turna la información correspondiente al informe trimestral de gasto del último trimestre del año 2021 y del pasivo circulante vigente al mes de enero de 2022." (sic).

Al respecto, en el ámbito de la competencia de esta Dirección General, se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las áreas que integran la misma, se anexa al presente copia simple del oficio **ABJ/DGAYF/005/2022**, signado por quien suscribe y dirigido a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Lic. Bertha María Gómez Castro; oficio en el cual se marcó copia para el Lic. José Antonio Zepeda Segura, Secretario Técnico del Consejo de esta Alcaldía.

La información se proporciona, con apego a lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que a la letra dice:

Artículo 219. Los sujetos obligados entregarán documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, los sujetos obligados procurarán sistematizar la información.

La información proporcionada al solicitante se entrega con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información pública, por lo que el manejo de la misma es responsabilidad del solicitante.

[..] [sic]

2.5 Oficio número ABJ/DGAYF/005/2022, de fecha 10 de enero de 2022, suscrito por el Director General de Administración y Finanzas y dirigido a la Subsecretaría de Egresos:

[...]

En cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular No. SAF/SE/006/2021, mediante la cual se comunica diversas fechas para el cumplimiento de los procesos de cierre del ejercicio 2021, por este medio remito a usted la información relativa al punto 7. "Pasivo Circulante" correspondientes a los compromisos contraídos por esta Alcaldía financiados con recursos aprobados en el presupuesto, se envían los formatos que se incorporaron a el Sistema SAP-GRP, debidamente requisitado y que corresponde al gasto que efectuará esta Alcaldía.

[...] [sic]

3. Recurso. El uno de marzo de dos mil veintidós, a través, de la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó recurso de revisión en contra de la respuesta del sujeto obligado, manifestando su inconformidad en el sentido siguiente:

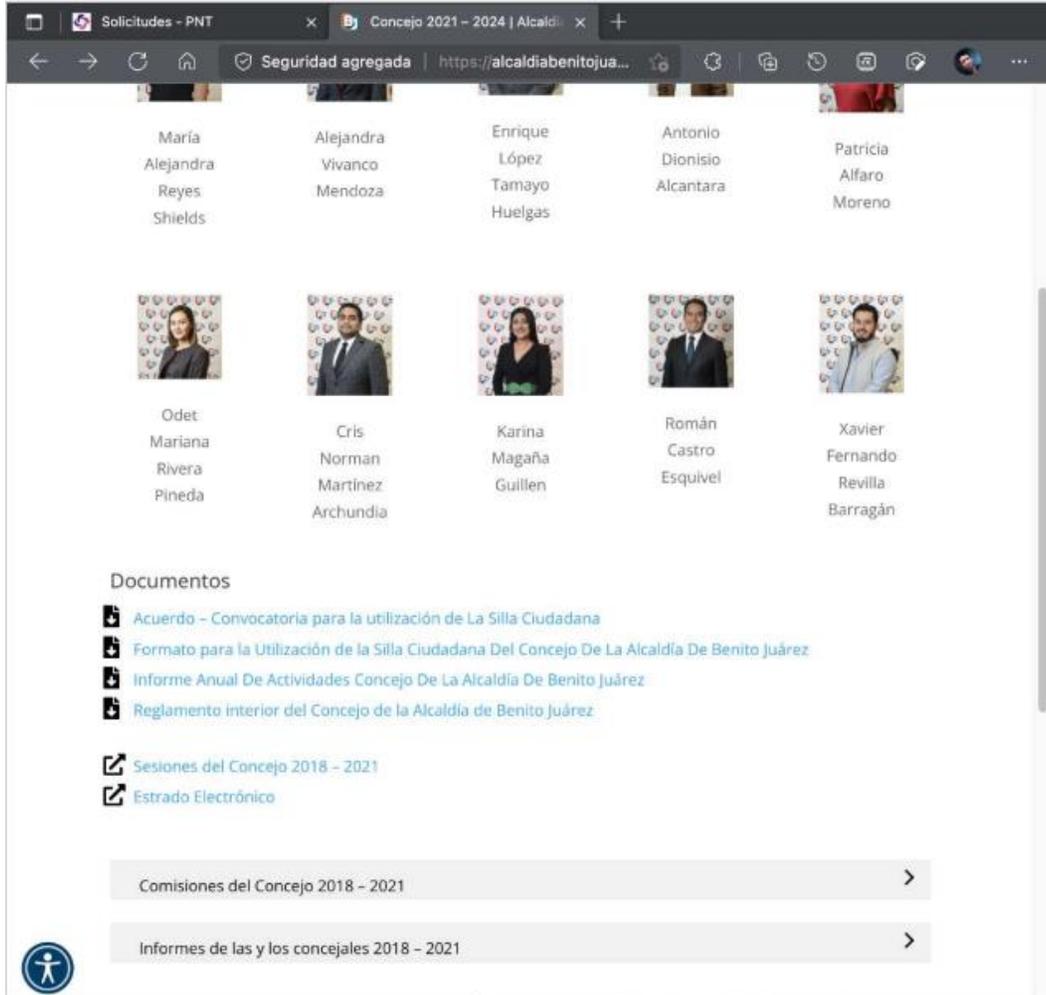
[...]

Razón de la interposición

[...]

La información proporcionada por el sujeto obligado respecto del inciso 1. es incompleta, toda vez que el sujeto obligado emite la siguiente respuesta "[...] Entrar a la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/> dar click en la pestaña Concejo 2021-2024, en la parte inferior dar click en Sesiones del Concejo 2021-2024, ahí encontrará las actas con anexos, las listas de asistencia y convocatorias de las comisiones del Concejo y del pleno de las sesiones del Concejo", no obstante haciendo una verificación se comprobó que los enlaces se encuentran no disponibles, además no se cuenta con información actualizada desde el octubre de 2021, como se observa en las documentales anexas. Respecto al inciso 2. no se remitió la información correspondiente al no anexar la copia digitalizada de todos los oficios turnados por los concejales a la Secretaría Técnica con motivo de solicitudes tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022. El inciso 3 se dio por colmado parcialmente en tanto que el sujeto obligado, dio respuesta parcial en cuanto al calendario de las sesiones de pleno, no obstante, en cuanto a Comisiones, se tiene que el Sujeto Obligado al otorgar el mismo vínculo que en el inciso 1, no dio respuesta a la solicitud planteada. Respecto al punto 4, 5 y 6 de la solicitud fueron colmados en su totalidad. Con respecto al inciso 7 se encuentra como incompleto en tanto que, al igual que los incisos 1 y 3 el vínculo dado no cuenta con la información referida. Finalmente en el punto 8, si bien se otorgo la información, esta no lleva a la respuesta planteada en la solicitud únicamente redirige a la pagina inicial del concejo, a pesar de que la información planteada debe ser generada, poseída y/o administrada por el sujeto obligado y debe ser publicada en la pagina de internet de la alcaldia, ello con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica de Alcaldías y 61,62 y 63 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez, las cuales señalan que todas las sesiones del concejo (es decir, comisiones y pleno) deben estar disponibles videograbadas en la pagina.

[...] [sic]



Solicitudes - PNT | Concejo 2021 - 2024 | Alcaldía

Seguridad agregada | https://alcaldiabenitojua...

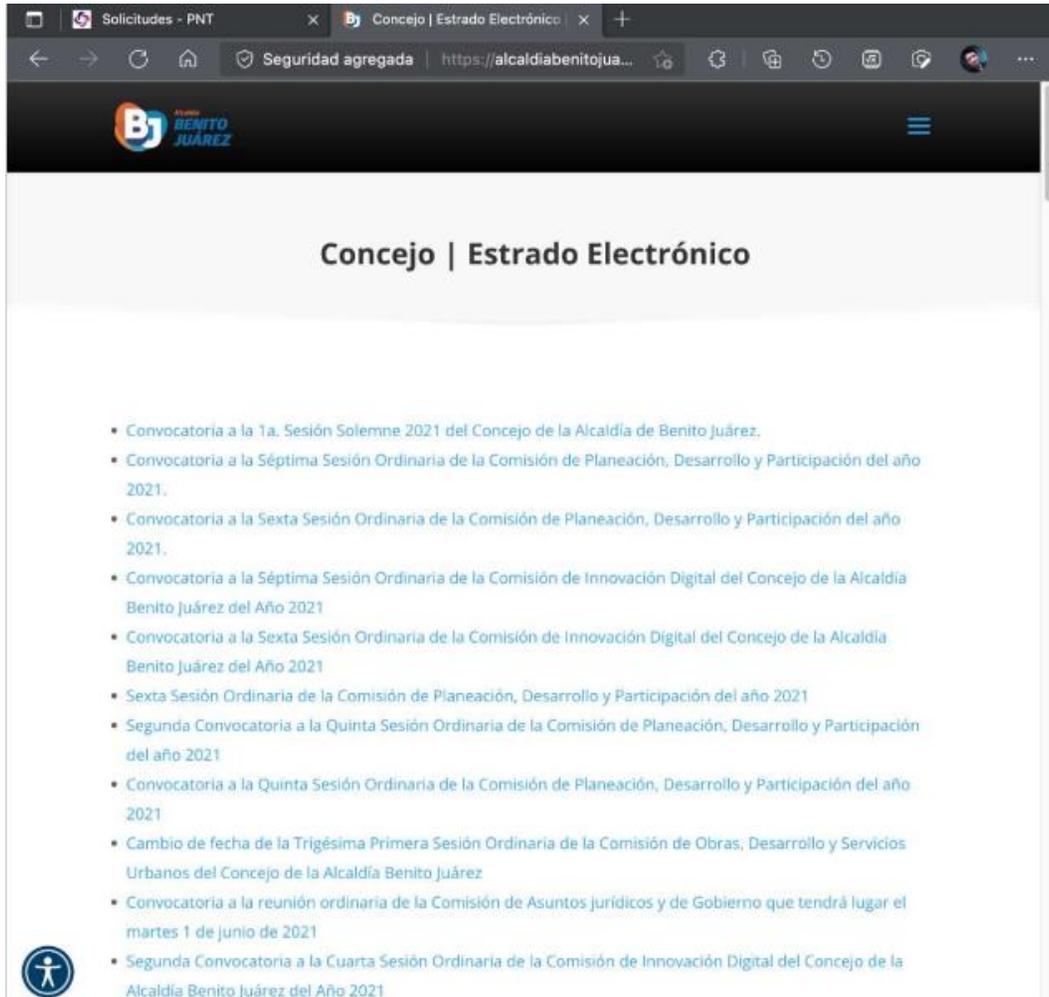
 María Alejandra Reyes Shields	 Alejandra Vivanco Mendoza	 Enrique López Tamayo Huelgas	 Antonio Dionisio Alcantara	 Patricia Alfaro Moreno
 Odet Mariana Rivera Pineda	 Cris Norman Martínez Archundia	 Karina Magaña Guillen	 Román Castro Esquivel	 Xavier Fernando Revilla Barragán

Documentos

-  [Acuerdo - Convocatoria para la utilización de La Silla Ciudadana](#)
-  [Formato para la Utilización de la Silla Ciudadana Del Concejo De La Alcaldía De Benito Juárez](#)
-  [Informe Anual De Actividades Concejo De La Alcaldía De Benito Juárez](#)
-  [Reglamento interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez](#)
-  [Sesiones del Concejo 2018 - 2021](#)
-  [Estrado Electrónico](#)

Comisiones del Concejo 2018 - 2021 >

Informes de las y los concejales 2018 - 2021 >



4. Turno. El veintiocho de febrero, el entonces Comisionado Presidente ordenó integrar el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0776/2022** y, con base en el sistema aprobado por el Pleno de este Órgano Garante, lo turnó a la Comisionada Instructora para los efectos previstos en el artículo 243 de la Ley de Transparencia.

5. Admisión. Por acuerdo del tres de marzo de dos mil veintidós, la Comisionada Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y

II, 52, 53 fracción II, 233, 234, fracción IV, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, y proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el sistema electrónico INFOMEX.

Asimismo, con fundamento en los artículos 278, 285 y 289, del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, admitió como pruebas de su parte las constancias obtenidas del SISAI 2.0, así como, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracciones II y III, de la Ley de Transparencia, se puso a disposición de las partes el expediente del Recurso de Revisión citado al rubro, para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera y exhibieran las pruebas que considerasen necesarias, formularan sus alegatos y manifestaran, conforme al artículo 250 de la misma Ley, su voluntad para efectos de llevar a cabo una audiencia de conciliación en el presente recurso de revisión.

6.- Manifestaciones. No se presentaron manifestaciones, alegatos ni pruebas de ambas partes, por lo que, queda precluido su derecho para tal efecto.

7. Ampliación y Cierre. Por acuerdo del veinticinco de abril de dos mil veintidós, la Comisionada Ponente, hizo constar que tanto el sujeto obligado como la parte recurrente no presentaron manifestaciones,

alegatos y pruebas, por lo que, precluye para ambas partes su derecho para tal efecto.

Asimismo, dio cuenta que la parte recurrente no manifestó su voluntad de conciliar, por lo que, no se convocó a una audiencia de conciliación entre las partes.

De igual manera, esta Ponencia decreta la ampliación del término para resolver el presente medio de impugnación por diez días hábiles más, en virtud de la complejidad de estudio del presente recurso de revisión, lo anterior en términos del artículo 243 penúltimo párrafo, de la Ley de Transparencia.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 243 fracción V de la Ley de Transparencia, se declaró el cierre del período de instrucción, y se ordenó la elaboración del proyecto de resolución.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de

Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. Al presentar su recurso de impugnación, la parte recurrente hizo constar: su nombre, el medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó la solicitud, es decir, la respuesta notificada el catorce de febrero de febrero, según se observa de las constancias del SISAI 2.0; y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión fue oportuna, dado que la respuesta impugnada fue notificada el catorce de febrero, por lo que, el plazo para interponer el medio de impugnación transcurrió del veintiocho de febrero al dieciocho de marzo de dos mil veintidós, por lo que,

al haber sido interpuesto el recurso de revisión que nos ocupa el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, es decir, el día uno del inicio del cómputo del plazo, es claro que el mismo fue presentado en tiempo.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

***IMPROCEDENCIA.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente la procedencia del juicio de amparo, por ser una cuestión de orden público en el juicio de garantías.*

Analizadas las constancias que integran el recurso de revisión, se advierte que el Sujeto Obligado no hizo valer ninguna causal de improcedencia, prevista en relación con el artículo 248, mientras que, este órgano colegiado tampoco advirtió causal de improcedencia alguna, previstas por la Ley de Transparencia o su normatividad supletoria, por lo que, resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente medio de impugnación.

CUARTO. Litis: se centra en combatir la respuesta pronunciada por el sujeto obligado, lo cual recae en la causal de procedencia del recurso de

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

revisión prescrita en el **artículo 234, fracción IV** de la Ley de Transparencia.

Para un mayor entendimiento de la Litis del presente recurso es necesario sintetizar la solicitud de información, la respuesta primigenia, así como, los agravios que éste manifestó.

Lo solicitado	Respuesta primigenia	Agravios
<p>1. Solicito copia digitalizada de las actas (con anexos), listas de asistencia y convocatorias de la totalidad de comisiones y del pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.</p>	<p>Con fundamento en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de competencia de la Secretaría Técnica me permito informar a usted que las actas (con anexos), lista de asistencia y convocatorias de la totalidad de las comisiones y del pleno del Consejo de la Alcaldía Benito Juárez del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, es información pública y se encuentra disponible en la página web de la Alcaldía Benito Juárez en la siguiente ruta:</p> <p>Entrar a la dirección electrónica https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ dar click en la pestaña Concejo 2021-2024, en la parte inferior dar click en Sesiones del Concejo 2021-2024, ahí encontrará las actas con anexos, las listas de asistencia y convocatorias de las comisiones del Concejo y del pleno de las sesiones del Consejo.</p>	<p>La información proporcionada por el sujeto obligado respecto del inciso 1. es incompleta, toda vez que el sujeto obligado emite la siguiente respuesta "[...] Entrar a la dirección electrónica https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ dar click en la pestaña Concejo 2021-2024, en la parte inferior dar click en Sesiones del Concejo 2021-2024, ahí encontrará las actas con anexos, las listas de asistencia y convocatorias de las comisiones del Concejo y del pleno de las sesiones del Concejo", no obstante haciendo una verificación se comprobó que los enlaces se encuentran no disponibles, además no se cuenta con información actualizada desde el octubre de 2021, como se observa en las documentales anexas.</p>

<p>2. Solicito copia digitalizada de todos oficios turnados por los concejales a la Secretaría Técnica de ese Órgano con motivo de solicitudes (tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios) Del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.</p>	<p>Se remite copia digitalizada de todos oficios turnados por los concejales a la Secretaría Técnica con motivo de solicitudes (tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios) Del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.</p>	<p>Respecto al inciso 2. no se remitió la información correspondiente al no anexar la copia digitalizada de todos los oficios turnados por los concejales a la Secretaría Técnica con motivo de solicitudes tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.</p>
<p>3. Solicito copia digitalizada de todos los oficios turnados por la Secretaría Técnica a la oficina del Alcalde o a cualquier unidad administrativa o instancia gubernamental con motivo de todas solicitudes realizadas por las y los concejales en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.</p>	<p>Se remite copia digitalizada de todos los oficios turnados por la Secretaría Técnica a la oficina del Alcalde o a cualquier unidad administrativa o instancia gubernamental con motivo de todas solicitudes realizadas por las y los concejales en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.</p> <p>A la fecha del 31 de enero de 2022, no existe calendario de sesiones del pleno del Concejo para el año 2022.</p>	<p>El inciso 3 se dio por colmado parcialmente en tanto que el sujeto obligado, dio respuesta parcial en cuanto al calendario de las sesiones de pleno, no obstante, en cuanto a Comisiones, se tiene que el Sujeto Obligado al otorgar el mismo vínculo que en el inciso 1, no dio respuesta a la solicitud planteada.</p>
<p>3. Solicito conocer el calendario de sesiones del pleno y de la totalidad de las comisiones del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez para el año 2022.</p>	<p>En el caso de las comisiones, cada una de ellas tiene la libertad de aprobar un calendario de sesiones. Si alguna comisión tiene aprobado un calendario de sesiones, este calendario es información pública, y se encuentra disponible en la página web de la Alcaldía Benito Juárez en la siguiente ruta:</p> <p>Entrar a la dirección electrónica https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ dar click en la pestaña Consejo 2021-2024, en la parte inferior dar click en Sesiones del Concejo 2018-2021, ahí encontrará las comisiones del Concejo y, si es el caso, el</p>	

	<p>calendario de sesiones de las comisiones que aprobaron un calendario de sesiones para el año 2022.</p>																									
<p>4. Solicito conocer el número total de sesiones de pleno realizadas del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022 señalando al mes al que corresponden, el tipo de la sesión de la que se trató (ordinaria, extraordinaria o solemne).</p>	<table border="1" data-bbox="634 661 1015 756"> <thead> <tr> <th>Sesión</th> <th>Fecha</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1ª sesión Solemne 2021</td> <td>Octubre 2021</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1ª sesión Ordinaria 2021</td> <td>Octubre 2021</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1ª sesión Extraordinaria 2021</td> <td>Noviembre 2021</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>1ª sesión Ordinaria 2022</td> <td>Enero 2022</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total de sesiones</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Sesión	Fecha	Número	1ª sesión Solemne 2021	Octubre 2021	1	1ª sesión Ordinaria 2021	Octubre 2021	1	1ª sesión Extraordinaria 2021	Noviembre 2021	1	1ª sesión Ordinaria 2022	Enero 2022	1	Total de sesiones		4	<p>Respecto al punto 4, 5 y 6 de la solicitud fueron colmados en su totalidad.</p>						
Sesión	Fecha	Número																								
1ª sesión Solemne 2021	Octubre 2021	1																								
1ª sesión Ordinaria 2021	Octubre 2021	1																								
1ª sesión Extraordinaria 2021	Noviembre 2021	1																								
1ª sesión Ordinaria 2022	Enero 2022	1																								
Total de sesiones		4																								
<p>5. Solicito conocer el número total de reuniones vecinales o recorridos barriales llevadas a cabo por cada uno de las y los concejales.</p>	<table border="1" data-bbox="634 934 1015 1123"> <thead> <tr> <th>CONCEJAL/A/CONCEJAL</th> <th>Reuniones vecinales o recorridos barriales</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>ROMÁN CASTRO ESQUIVEL</td><td>64</td></tr> <tr><td>XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN</td><td>0</td></tr> <tr><td>CRIS NORMAN MARTÍNEZ ARCHUNDÍA</td><td>16</td></tr> <tr><td>KARINA MAGAÑA GUILLEN</td><td>0</td></tr> <tr><td>MARÍA ALEJANDRA REYES SHIELDS</td><td>80</td></tr> <tr><td>ODET MARIANA RIVERA PINEDA</td><td>19</td></tr> <tr><td>PATRICIA ALFARO MORENO</td><td>0</td></tr> <tr><td>ENRIQUE LÓPEZ-TAMAYO HUELGAS</td><td>0</td></tr> <tr><td>ALEJANDRA VIVANCO MENDOZA</td><td>3</td></tr> <tr><td>ANTONIO DIONISIO ALCÁNTARA</td><td>0</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>182</td></tr> </tbody> </table>	CONCEJAL/A/CONCEJAL	Reuniones vecinales o recorridos barriales	ROMÁN CASTRO ESQUIVEL	64	XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN	0	CRIS NORMAN MARTÍNEZ ARCHUNDÍA	16	KARINA MAGAÑA GUILLEN	0	MARÍA ALEJANDRA REYES SHIELDS	80	ODET MARIANA RIVERA PINEDA	19	PATRICIA ALFARO MORENO	0	ENRIQUE LÓPEZ-TAMAYO HUELGAS	0	ALEJANDRA VIVANCO MENDOZA	3	ANTONIO DIONISIO ALCÁNTARA	0	TOTAL	182	<p>Respecto al punto 4, 5 y 6 de la solicitud fueron colmados en su totalidad.</p>
CONCEJAL/A/CONCEJAL	Reuniones vecinales o recorridos barriales																									
ROMÁN CASTRO ESQUIVEL	64																									
XAVIER FERNANDO REVILLA BARRAGÁN	0																									
CRIS NORMAN MARTÍNEZ ARCHUNDÍA	16																									
KARINA MAGAÑA GUILLEN	0																									
MARÍA ALEJANDRA REYES SHIELDS	80																									
ODET MARIANA RIVERA PINEDA	19																									
PATRICIA ALFARO MORENO	0																									
ENRIQUE LÓPEZ-TAMAYO HUELGAS	0																									
ALEJANDRA VIVANCO MENDOZA	3																									
ANTONIO DIONISIO ALCÁNTARA	0																									
TOTAL	182																									
<p>6. Solicito copia digitalizada del oficio u oficios remitidos a Secretaría Técnica por la Dirección General de Administración o la Dirección General de Planeación, Desarrollo, y Participación o cualquier otra unidad administrativa encargada de la administración de los recursos financieros por el cual se informa y se turna la información correspondiente al informe trimestral de gasto del último</p>	<p>Dirección General de Planeación, Desarrollo, y Participación:</p> <p>Al respecto, le informo que considerando la naturaleza de la información solicitada y la competencia en razón de las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de este Órgano Político, se requiere se redirija la petición antes mencionada ya que esta Dirección General a mi cargo, se declara incompetente para conocer el tema.</p> <p>Dirección General de Administración y Finanzas:</p>	<p>Respecto al punto 4, 5 y 6 de la solicitud fueron colmados en su totalidad.</p>																								

<p>trimestre del año 2021 y del pasivo circulante vigente al mes de enero de 2022.</p>	<p>Al respecto, en el ámbito de la competencia de esta Dirección General, se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva en las áreas que integran la misma, se anexa al presente copia simple del oficio ABJ/DGAyF/005/2022, signado por quien suscribe y dirigido a la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, Lic. Bertha María Gómez Castro; oficio en el cual se marcó copia para el Lic. José Antonio Zepeda Segura, Secretario Técnico del Consejo de esta Alcaldía.</p> <p>ABJ/DGAyF/005/2022</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en el oficio Circular No. SAF/SE/006/2021, mediante la cual se comunica diversas fechas para el cumplimiento de los procesos de cierre del ejercicio 2021, por este medio remito a usted la información relativa al punto 7, “Pasivo Circulante” correspondientes a los compromisos contraídos por esta Alcaldía financiados con recursos aprobados en el presupuesto, se envían los formatos que se incorporaron a el Sistema SAP-GRP, debidamente requisitado y que corresponde al gasto que efectuará esta Alcaldía.</p>	
<p>7. Solicito copia digitalizada de todas las opiniones realizadas por las y los concejales en términos de sus atribuciones y</p>	<p>Las opiniones realizadas por las y los concejales en términos de sus atribuciones y facultades otorgadas por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior del Consejo de la Alcaldía Benito Juárez, es</p>	<p>Con respecto al inciso 7 se encuentra como incompleto en tanto que, al igual que los incisos 1 y 3 el vínculo dado no cuenta con la información referida.</p>

<p>facultades otorgadas por la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías y el Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez.</p>	<p>información pública se encuentra disponible en la página web de la Alcaldía Benito Juárez en la siguiente ruta:</p> <p>Entrar a la dirección electrónica https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/ dar click en la pestaña Consejo 2021-2024, en la parte inferior dar click en Documentos del Consejo 2018-2021, ahí encontrará las opiniones realizadas por las y los concejales.</p>	
<p>8. Solicito el link o vínculo de internet al portal de la alcaldía de cada una de las videograbaciones de la totalidad de las sesiones de comisión y de pleno del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.</p>	<p>https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/concejo/</p>	<p>Finalmente en el punto 8, si bien se otorgo la información, esta no lleva a la respuesta planteada en la solicitud únicamente redirige a la pagina inicial del concejo, a pesar de que la información planteada debe ser generada, poseída y/o administrada por el sujeto obligado y debe ser publicada en la página de internet de la alcaldía, ello con fundamento en los artículos 93 de la Ley Orgánica de Alcaldías y 61, 62 y 63 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez, las cuales señalan que todas las sesiones del concejo (es decir, comisiones y pleno) deben estar disponibles videograbadas en la página.</p>

Lo anterior recae en la causal de procedencia del recurso de revisión

prescrita en el **artículo 234, fracción IV**, de la Ley de Transparencia.

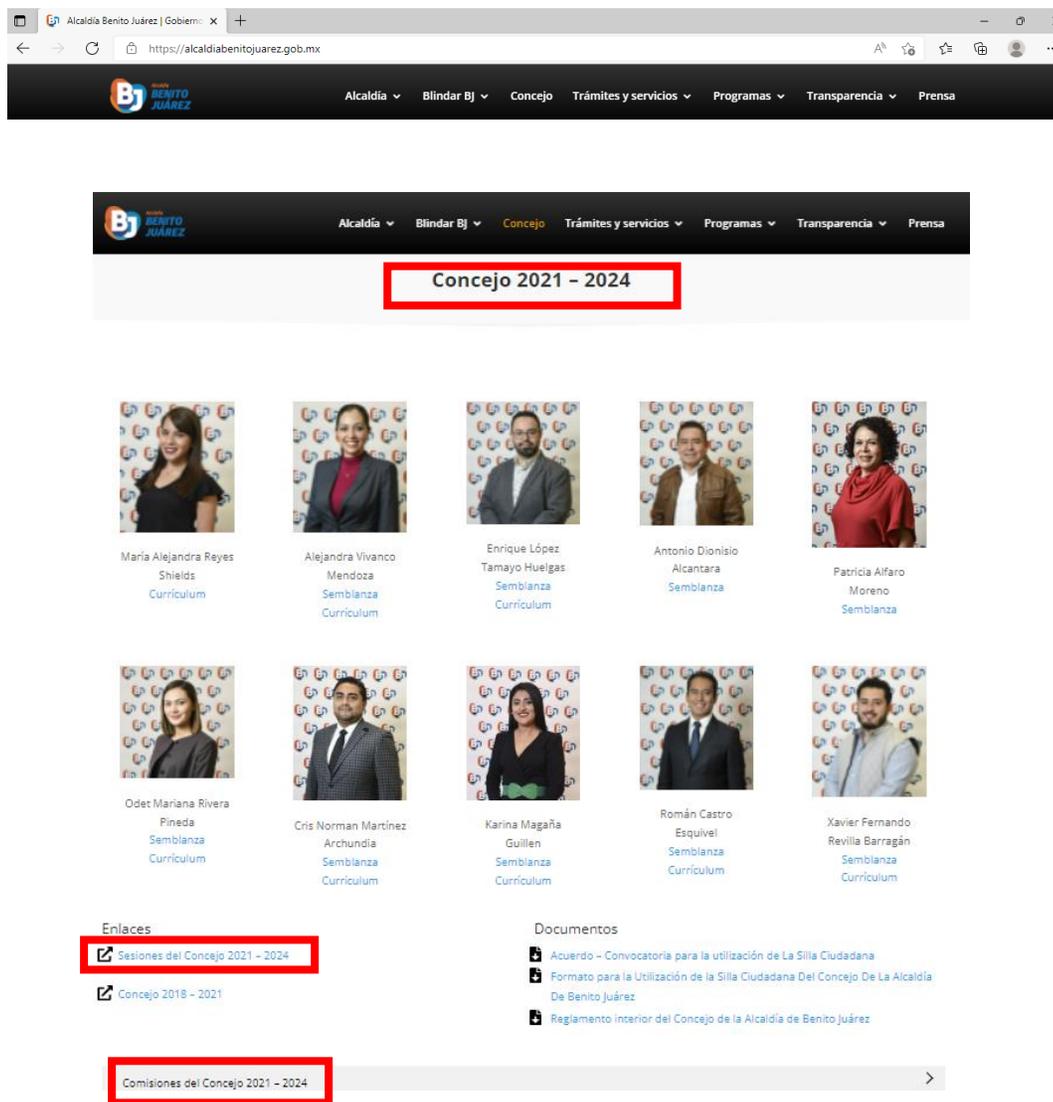
QUINTO. Estudio de los Agravios. Al tenor de la inconformidad relatada en el considerando inmediato anterior, es preciso entrar al estudio de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado e impugnada por la parte recurrente.

Por lo que, se pasa a realizar dicho estudio, a fin de determinar si el Sujeto Obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la parte recurrente, en este sentido, se enfocará a revisar si los requerimientos señalados, para propósitos del presente recurso fueron o no debidamente atendidos a través de la respuesta que se brindó a la parte recurrente.

De conformidad con los artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXIV, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **el objeto de la Ley de Transparencia es garantizar a toda persona el derecho de acceso a la información generada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados, sea que obre en un archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico, y que no haya sido clasificada como de acceso restringido**, la cual deberá ser proporcionada **en el estado en que se encuentre en sus archivos, pues no se obliga a su procesamiento para satisfacer las peticiones de los particulares**, tal y como lo señala el artículo 219 de la Ley de la materia.

Derivado de todo lo anterior, es importante destacar lo siguiente:

1.- Se observa que la respuesta al **requerimiento 1**, referido a las actas (con anexos), listas de asistencia y convocatorias de la totalidad de Comisiones y del Pleno del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, consistió en proporcionarle la dirección electrónica <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/>, indicando los pasos para acceder a la información solicitada:



Alcaldía Benito Juárez | Gobierno: x

https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx

Alcaldía ▾ Blindar BJ ▾ Concejo Trámites y servicios ▾ Programas ▾ Transparencia ▾ Prensa

Concejo 2021 - 2024

 María Alejandra Reyes Shields Currículum	 Alejandra Vivanco Mendoza Semblanza Currículum	 Enrique López Tamayo Huelgas Semblanza Currículum	 Antonio Dionisio Alcantara Semblanza	 Patricia Alfaro Moreno Semblanza
 Odet Mariana Rivera Pineda Semblanza Currículum	 Cris Norman Martínez Archundia Semblanza Currículum	 Karina Magaña Guillen Semblanza Currículum	 Román Castro Esquivel Semblanza Currículum	 Xavier Fernando Revilla Barragán Semblanza Currículum

Enlaces

- [Sesiones del Concejo 2021 - 2024](#)
- [Concejo 2018 - 2021](#)

Documentos

- [Acuerdo - Convocatoria para la utilización de La Silla Ciudadana](#)
- [Formato para la Utilización de la Silla Ciudadana Del Concejo De La Alcaldía De Benito Juárez](#)
- [Reglamento interior del Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez](#)

Comisiones del Concejo 2021 - 2024 >

Sesiones del Concejo Alcaldía Benito Juárez 2021 - 2024

Segunda Sesión Ordinaria 2022 - 8 de marzo	>
Primera Sesión Ordinaria 2022 - 19 de enero	>
Primera Sesión Extraordinaria 2021 - 11 de noviembre	>
Primera Sesión Ordinaria 2021 - 28 de octubre	>
Primera Sesión Solemne con motivo de la Instalación y Toma de Protesta de las y los concejales - 1 de octubre 2021	>



The screenshot shows the website interface for the Benito Juárez Municipality. At the top, there is a navigation menu with links for 'Alcaldía', 'Blindar BJ', 'Concejo', 'Trámites y servicios', 'Programas', 'Transparencia', and 'Prensa'. Below the menu, a red-bordered box highlights the title 'Sesiones del Concejo Alcaldía Benito Juárez 2021 - 2024'. The main content area displays a list of sessions with expandable options for 'Convocatoria' and 'Acta'. The sessions listed are:

- Segunda Sesión Ordinaria 2022 - 8 de marzo
- Primera Sesión Ordinaria 2022 - 19 de enero
- Primera Sesión Extraordinaria 2021 - 11 de noviembre
- Primera Sesión Ordinaria 2021 - 28 de octubre
- Primera Sesión Solemne con motivo de la Instalación y Toma de Protesta de las y los concejales - 1 de octubre 2021

The sidebar on the right contains two sections: 'Avisos' (Notices) featuring a 'Convocatoria 2022' for CECAM (Municipal Council) for the 2nd quarter (September 2-8, 2022), and 'Noticias' (News) with a post titled 'Lanza Alcaldía Benito Juárez convocatorias de programas sociales 2022' and a 'Leer más' button.

La parte recurrente expresó que la respuesta dada el requerimiento uno es incompleta, debido a que la dirección electrónica proporcionada por el sujeto obligado no cuenta con los enlaces disponibles, además, de que la información solicitada no se encuentra actualizada desde octubre de 2021, lo cual, busca probar con una pantalla anexa sobre el contenido de la sección correspondiente al Concejo, en la que se observa información correspondiente al periodo de 2018 - 2021, que se refieren a la administración anterior a la de 2021 - 2024. Es decir, cuando la parte

25

recurrente consultó la información en la dirección electrónica, se observa, que ésta no estaba actualizada con los enlaces referentes a la nueva administración, esto es, en el periodo de 2021 - 2024.

Sin embargo, con las pantallas que en este punto se anexaron, se puede dar cuenta de que, en lo referente a la información solicitada de los plenos del Concejo correspondientes del 1 de octubre al 31 de enero de 2022, actualmente, si cuentan con información que cubre el periodo solicitado consistente en:

- Primera Sesión Solemne con motivo de la Instalación y Toma de Protesta de las y los concejales – 1 de octubre 2021;
- Primera Sesión Ordinaria 2021 – 28 de octubre;
- Primera Sesión Extraordinaria 2021 – 11 de noviembre;
- Primera Sesión Ordinaria 2022 – 19 de enero;
- Segunda Sesión Ordinaria 2022 – 8 de marzo.

Pese a tener información relativa de las sesiones ordinarias y extraordinarias, dentro de las correspondientes al periodo solicitado, se observa que en la Primera Sesión Extraordinaria del 11 de noviembre de 2021 no aparece la Lista de Asistencia, así también, en la Primera Sesión Ordinaria del 19 de enero de 2022 no cuenta con el Acta de la sesión, pues, sólo aparece el archivo de Convocatoria y del Acuerdo por el que se ratifica el mecanismo de sesiones de Comisión y de Pleno por medios remotos. Además, en la orden del día se trató el punto sobre el Informe de la Dirección General de Administración y Finanzas, respecto del estatus que guarda el pasivo circulante del ejercicio fiscal 2021, sin aparecer

documento alguno respecto al tema. En este sentido, **la información no está completa en esta parte.**



Asimismo, respecto a la información de las convocatorias, listas de asistencia y actas con anexos de las Comisiones del Concejo en el mismo periodo solicitado por la parte recurrente, se observa que solo están enunciadas sin estar activos los enlaces para acceder a la información de las mismas, además, de que el sujeto obligado no se pronunció respecto a esta situación de manera fundada y motivada. Motivo, por el cual **esta parte del requerimiento 1, no se encuentra atendido.**



2.- El **requerimiento 2**, relativo a la copia digitalizada de todos los oficios turnados por las y los concejales a la Secretaría Técnica de ese Órgano con motivo de solicitudes (tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios) del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, a pesar de que el sujeto obligado señaló que remitió copia digitalizada de dicho requerimiento, en los hechos, éste Órgano Colegiado, no encontró dicha información en las constancias entregadas por la Alcaldía Benito Juárez, y, también, en el mismo sentido se pronunció la parte recurrente. Por tanto, **este requerimiento 2, se da por no atendido.**

3.- En relación al **requerimiento 3**, se advierte que la parte recurrente al momento de interponer el presente recurso de revisión, **no expresó inconformidad alguna en contra del contenido sobre: copia digitalizada de todos los oficios turnados por la Secretaría Técnica a**

la oficina del Alcalde o a cualquier unidad administrativa o instancia gubernamental con motivo de todas solicitudes realizadas por las y los concejales en el periodo comprendido del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, por tanto, **se determina que se encuentra satisfecho con la respuesta emitida, razón por la cual queda fuera del presente estudio.**

Sirven de apoyo al anterior razonamiento los criterios del Poder Judicial de la Federación que se citan a continuación:

Registro: 204,707

Jurisprudencia

Materia(s): Común

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta II, Agosto de 1995

Tesis: VI.2o. J/21

Página: 291

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.*

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO

Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Amparo en revisión [321/95](#). Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

No. Registro: 219,095

Tesis aislada

Materia(s): Común

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación IX, Junio de 1992

Tesis:

Página: 364

CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO. Atento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Amparo, el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos tácitamente, reputando como tales los no reclamados dentro de los plazos establecidos en los artículos 21, 22 y 218 de ese ordenamiento, excepto en los casos consignados expresamente en materia de amparo contra leyes. Esta norma jurídica tiene su explicación y su fundamento racional en esta presunción humana: **cuando una persona sufre una afectación con un acto de autoridad y tiene la posibilidad legal de impugnar ese acto en el juicio de amparo dentro de un plazo perentorio determinado, y no obstante deja pasar el término sin presentar la demanda, esta conducta en tales circunstancias revela conformidad con el acto.** En el ámbito y para los efectos del amparo, el razonamiento contiene los hechos conocidos siguientes: **a) Un acto de autoridad; b) Una persona afectada por tal acto; c) La posibilidad legal para dicha persona de promover el juicio de amparo contra el acto en mención; d) El establecimiento en la ley de un plazo perentorio para el ejercicio de la acción; y e) El transcurso de ese lapso sin haberse presentado la demanda.** Todos estos elementos deben concurrir necesariamente para la validez de la presunción, pues la falta de alguno impide la reunión de lo indispensable para estimar el hecho desconocido como una consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos. Así, ante la inexistencia del acto de autoridad faltaría el objeto sobre el cual pudiera recaer la acción de consentimiento; si no hubiera una persona afectada faltaría el sujeto de la acción; si la ley no confiere la posibilidad de ocurrir en

demanda de la justicia federal, la omisión de tal demanda no puede servir de base para estimar la conformidad del afectado con el acto de autoridad, en tanto no pueda encausar su inconformidad por ese medio; y si la ley no fija un plazo perentorio para deducir la acción de amparo o habiéndolo fijado éste no ha transcurrido, la no presentación de la demanda no puede revelar con certeza y claridad la aquiescencia del acto de autoridad en su contenido y consecuencias, al subsistir la posibilidad de entablar la contienda.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo en revisión 358/92. José Fernández Gamiño. 23 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretaria: Aurora Rojas Bonilla.

Amparo en revisión 421/92. Rodolfo Aguirre Medina. 19 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: J. Jesús Contreras Coria.

Amparo en revisión 704/90. Fernando Carvajal. 11 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime Uriel Torres Hernández.

Octava Época, Tomo VI, Segunda Parte-1, página 113.

Respecto a la parte correspondiente de la solicitud sobre conocer el calendario de sesiones del pleno y de la totalidad de las comisiones del Concejo de la Alcaldía Benito Juárez para el año 2022, la respuesta se concentró en señalar que, al 31 de enero de 2022, no existe calendario de sesiones del pleno del Concejo para el año 2022. En el caso de las comisiones, cada una de ellas tiene la libertad de aprobar un calendario de sesiones y si alguna lo ha aprobado debe aparecer en la dirección electrónica citada. En consecuencia, la parte recurrente se agravio señalando que la respuesta sobre el calendario es parcial, porque se pronunció sobre el calendario de sesiones del Pleno, pero sobre las Comisiones al dar la misma dirección electrónica no dio respuesta sobre el calendario de Comisiones.

Ahora bien, este Órgano Garante, observa que, en la dirección electrónica indicada por el sujeto obligado respecto a las Comisiones, se reitera que sólo están enunciadas las mismas, sin estar activos los enlaces para acceder a la información, por lo que, **esta parte del requerimiento 3, no se encuentra atendida.**

4.- Respecto a los **requerimientos 4, 5 y 6** la parte recurrente señaló al presentar sus agravios que fueron colmados en su totalidad, por tanto, **se dan como atendidos.**

5.- Referente al **requerimiento 7**, sobre copia digitalizada de todas las opiniones realizadas por las y los concejales en términos de sus atribuciones y facultades, el sujeto obligado señaló que dicha información se encuentra en la misma dirección electrónica multicitada, por lo que, la parte recurrente la considera incompleta al manifestar que el vínculo no cuenta con la información referida. Mientras que, este Órgano Colegiado, también considera que **la información es incompleta**, porque si bien es cierto que, en la dirección electrónica, como ya fue observado, en relación al Pleno del Concejo, si hay información y en las Actas que sí están se encuentran opiniones de las y los concejales, pero en el apartado de las Comisiones los enlaces no están activados para acceder a la información de las mismas, en las cuales debe haber información respecto a las opiniones solicitadas. Por lo que, **este requerimiento es parcialmente atendido.**

6.- Sobre el **requerimiento 8**, relativo a que se le proporcione el link o vínculo de internet al portal de la Alcaldía de cada una de las

videograbaciones de la totalidad de las sesiones de comisión y de pleno del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022, el sujeto obligado le entrega de nueva cuenta la misma dirección electrónica en la que no se observan las videograbaciones de las sesiones del Pleno ni de las Comisiones del Concejo, a pesar, de que, como lo señaló la parte recurrente, se encuentra establecido en la normatividad que rige al Concejo:

LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

[...]

Artículo 93. Todas sesiones, con excepción de las cerradas, deberán transmitirse a través de la página de internet de la Alcaldía;

Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada y el resultado de su votación, serán difundidos cada mes en la Gaceta de la Alcaldía y en los estrados de la misma, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada, incluyendo en cada caso, el fundamento legal que clasifica la información; y

Para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica o video grabada que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente. La versión estenográfica o video grabada deberá estar disponible en la página de internet de la Alcaldía y en las oficinas de la secretaría técnica del Concejo.

[...] [sic]

REGLAMENTO INTERIOR DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE BENITO JUÁREZ TÍTULO CUARTO DE LA TRANSPARENCIA Y DEL CONCEJO ABIERTO

[...]

ARTÍCULO 61. El Concejo de la Alcaldía de Benito Juárez en su carácter de sujeto obligado en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, **garantizará el acceso de toda persona a la información de que dispone, en los términos de la Constitución, la legislación en la materia y este Reglamento.**

ARTÍCULO 62. En el sitio de internet de la Alcaldía de Benito Juárez se dispondrá de un microsítio del Concejo de la Alcaldía que se encuentre

a abierto al público y donde se pondrá a disposición del mismo la información del Concejo que ordene la legislación en la materia, así como la considerada socialmente útil y relevante. El contenido del orden del día y de los acuerdos del Concejo deberán difundirse por lo menos en forma electrónica y todas las sesiones del Concejo, con excepción de las cerradas, deberán transmitirse a través de la página de internet de la Alcaldía.

ARTÍCULO 63. Todos los acuerdos de las sesiones que no contengan información clasificada, así como el resultado de su votación, serán difundidos de manera mensual en la Gaceta de la Alcaldía y en los estrados de la misma, así como los datos de identificación de las actas que contengan información clasificada, incluyendo en cada caso, el fundamento legal que clasifica la información.

ARTÍCULO 64. Para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica o videograbada que permita hacer las aclaraciones pertinentes y que formará parte del acta correspondiente, estando disponible en la página de internet de la Alcaldía y en las oficinas de la secretaría técnica del Concejo.

[...] [sic]

En este sentido, **esta parte se considera como no atendida.**

Derivado de lo anterior, se observa que el sujeto obligado deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes para tal efecto, de las cuales no podrán faltar la Secretaría Técnica del Concejo, a fin, de emitir una nueva respuesta fundada y motivada de manera razonable que le permita pronunciarse y entregar información respecto a lo siguiente:

Requerimiento 1.

- Lista de Asistencia de la Primera Sesión Extraordinaria del 11 de noviembre de 2021.
- El Acta y sus anexos de la Primera Sesión Ordinaria del 19 de enero de 2022.

- Las convocatorias, listas de asistencia y actas con anexos de las Comisiones del Concejo en el mismo periodo solicitado por la parte recurrente.

Requerimiento 2

- Copia digitalizada de todos los oficios turnados por las y los concejales a la Secretaría Técnica de ese Órgano con motivo de solicitudes (tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios) del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Requerimiento 3

- El calendario de las sesiones de totalidad de las Comisiones del Concejo del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Requerimiento 7

- Copia digitalizada de las opiniones realizadas por las y los concejales en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 19 de enero de 2022. Así como, en las convocatorias de las Comisiones del Concejo en el mismo periodo solicitado por la parte recurrente.

Requerimiento 8

- El link o vínculo de internet al portal de la Alcaldía de cada una de las videograbaciones de la totalidad de las sesiones de comisión y de pleno del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Lo anterior, a efecto, de que le sea proporcionada la información solicitada a la parte recurrente, por el medio de notificación que señaló en la interposición del presente recurso de revisión.

Lo anterior, para brindar certeza a la parte recurrente respecto al ejercicio de su derecho de acceso a la información pública. Por lo que, se considera que **los agravios de la parte recurrente son parcialmente FUNDADOS.**

Una vez analizadas las constancias del expediente contrastadas con el requerimiento de la parte recurrente, se concluye que el sujeto obligado, no le entregó la información completa ni fundó ni motivó de manera correcta la respuesta que se le proporcionó al no haber realizado una búsqueda exhaustiva razonable en las unidades administrativas competentes, generando falta de certeza a la parte peticionaria.

En consecuencia, es evidente que la respuesta impugnada careció de mayores elementos de convicción que crearan certeza en el actuar del sujeto obligado y queda claro en el estudio de que, se requiere que el sujeto obligado modifique su respuesta a fin que de manera fundada y motivada emita una nueva que le proporcione certeza a la parte recurrente, respecto al contenido de la misma.

Por tanto, queda claro en el estudio de que se incumplió con lo establecido en las fracciones VIII y X del artículo 6°, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, el cual dispone lo siguiente:

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO
TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO**

DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

“**Artículo 6.** Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

...

VIII. Estar fundado y motivado, es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas”

...”

De acuerdo con la fracción **VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, éste debe estar debidamente **fundado y motivado**, citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas. Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**.⁴

Asimismo, la fracción **X**, determina que todo acto administrativo debe apegarse a los principios de **congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que **se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia

⁴ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado **y atender de manera precisa, expresa y categórica cada uno de los contenidos de información requeridos por la parte recurrente a fin de satisfacer la solicitud correspondiente.** En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la Jurisprudencia 1a./J.33/2005, cuyo rubro es **CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS**⁵

Por lo anterior, es claro que los agravios hechos valer por la parte recurrente son **parcialmente FUNDADOS**, ya que la atención a su solicitud de información fue carente de fundamentación y motivación, por lo que, sólo se le entregó información parcial respecto a los requerimientos 1, 2, 3, 7 y 8 lo cual manifiesta que **la respuesta fue incompleta.**

En consecuencia, con fundamento en lo expuesto a lo largo del presente Considerando, así como, en la fracción IV, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad resolutora considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

SEXTO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, las personas servidoras públicas del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

⁵ Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXI, Abril de 2005. Materia(s): Común. Tesis: 1a./J. 33/2005. Página: 108.

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El sujeto obligado deberá realizar una nueva búsqueda exhaustiva en las unidades administrativas competentes para tal efecto, de las cuales no podrán faltar la Secretaría Técnica del Concejo, a fin, de emitir una nueva respuesta fundada y motivada de manera razonable que le permita pronunciarse y entregar información respecto a lo siguiente:

Requerimiento 1.

- Lista de Asistencia de la Primera Sesión Extraordinaria del 11 de noviembre de 2021.
- El Acta y sus anexos de la Primera Sesión Ordinaria del 19 de enero de 2022.
- Las convocatorias, listas de asistencia y actas con anexos de las Comisiones del Concejo en el mismo periodo solicitado por la parte recurrente.

Requerimiento 2

- Copia digitalizada de todos los oficios turnados por las y los concejales a la Secretaría Técnica de ese Órgano con motivo de solicitudes (tanto de información, de gestión, de requisición de materiales y de solicitud de espacios) del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Requerimiento 3

- El calendario de las sesiones de totalidad de las Comisiones del Concejo del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Requerimiento 7

- Copia digitalizada de las opiniones realizadas por las y los concejales en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del 19 de enero de 2022. Así como, en las convocatorias de las Comisiones del Concejo en el mismo periodo solicitado por la parte recurrente.

Requerimiento 8

- El link o vínculo de internet al portal de la Alcaldía de cada una de las videograbaciones de la totalidad de las sesiones de comisión y de pleno del 1 de octubre de 2021 al 31 de enero de 2022.

Lo anterior, a efecto, de que le sea proporcionada la información solicitada a la parte recurrente, por el medio de notificación que señaló en la interposición del presente recurso de revisión. Esto, para brindar certeza a la parte recurrente respecto al ejercicio de su derecho de acceso a la información pública.

La nueva respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tal efecto en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

IV. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Quinto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta del Sujeto Obligado, y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al Sujeto Obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.enriquez@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Ponencia de la Comisionada Ponente dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento ello de conformidad a la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día dos de octubre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo **1288/SE/02-10/2020**, al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente y al sujeto obligado en el medio señalado para tal efecto, en términos de Ley.



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veintisiete de abril de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

MSD/JLMA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO